ACCIONES

N° DE
EN E
LAS (

EDICION COMP
LDO CUENTA
I CONSTANCIA

OBSERVACIONES

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001926543

Rúbrica N°: 44615-12

HILDA F. MIGDAL
MAT. 3690

Pertenece a: PROYECTOS SUSTENTABLES S.A.

Domicilio: SERRANO 1236 Piso P.B. OF. A

Libro: REGISTRO DE ACCIONES/ACCIONISTAS

Número de Libro: 1

Consta de: 0049 folios

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1342 de la Ciudad de Buenos Aires.

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 14 de Julio de 2012

HILDA F. MIGDAL
MAT. 3690

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE ACCIONES

FECHA DE LA SUSCRIPCION	VALOR DEL TITULO	SERIE	Nº DEL TITULAR O CUENTA	NUMERO DE LAS ACCIONES	CANT. DE ACCIONES SUSCRIPTAS	CLASE	VOTOS	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DEL TITULAR	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL	Nº DE INSCRIP. EN EL IMP. A LAS GANANC.	ESTADO DE INTEGRACION: VALOR INTEGRADO	ESTADO DE INTEGRACION: SALDO PENDIENTE	TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES, ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMP. SALDO CUENTA CON CONSTANCIA	OBSERVACIONES
28 3 19	1.712.000	-	21	2.140.000 al 3.852.000	1.712.000		1.712.000	AYUB ROBERTO	COCHRANE 3333 CABA			1.712.000.-	-			
28 3 19	2.140.000	-	22	1 al 2.140.000	2.140.000		2.140.000	BAJEC EDUARDO	AMBROSETTI 181 6°A			2.140.000.-	-			
29 4 15	214.000	-	19	3.852.001 al 4.066.000	214.000		214.000	SANCHEZ ALEJANDRO	PRINGLES 1086 R. MEJIA			214.000.-	-			
29 4 15	214.000	-	20	4.066.001 al 4.280.000	214.000		214.000	DAVICINO MARCELA	PRINGLES 1086. R. MEJIA			214.000.-	-			

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

HILDA F. MADAL
MAT. 3 0 9 0

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

N 52571[illegible]

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

LORENA HARGAIN
Escribana
Mat. 5152

FOLIO 306.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CIEN.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. "PROYECTOS SUSTENTABLES S.A.".- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí Escribana Autorizante, comparecen: **Alberto/BADUAN** /Raul/, argentino, hijo de Aurora Concheiro y de Alberto Juan Baduan, soltero, abogado, nacido el 22 de abril de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.199.608, C.U.I.T. 20-12199608-2, domiciliado en Serrano 3332, de la Ciudad de Buenos Aires; **Eduardo Victor BAJLEC**, argentino, hijo de Herminia Ana Kravic y de José Jorge Pedro Bajlec, casado en primeras nupcias con Nancy Silvina Ferrero, economista, nacido el 23 de agosto de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.106.035, C.U.I.T. 20-17106035-5, domiciliado en Ambrosetti 181, piso 6 departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires; y **Roberto Luis AYUB**, argentino, hijo de Haydeé Adela Sebedio y de Roberto Hugo Ayub, casado en segundas nupcias con Silvana Llavar, contador público, nacido el 16 de noviembre de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.977.288, C.U.I.T. 20-16977288-7, domiciliado en Cochrane 3334, Ciudad de Buenos Aires.- Personas de mi conocimiento.- **INTERVIENEN:** Por sí y **DICEN:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a las disposiciones de la ley 19.550 y a las siguientes estipulaciones: **A) ESTATUTO SOCIAL: *CAPITULO I*.- DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. *ARTÍCULO PRIMERO:*** La sociedad se denomina **"PROYECTOS SUSTENTABLES S.A."** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.- ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas. ***ARTÍCULO TERCERO:*** La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros las si-

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

N 015257158

guientes actividades: La realización de operaciones relacionadas con la explotación de plantas de producción y mezcla de combustibles alternativos: (biocombustibles, combustibles de todo tipo, aceite, e insumos y productos y subproductos derivados, naturales, elaborados, y semielaborados, en todas sus etapas) y de negocios vinculados con la producción, mezcla, almacenamiento, fraccionamiento, comercialización, compra, venta, distribución, consumo y uso sustentables de combustibles alternativos, su colocación en el mercado nacional e internacional; y, de operaciones relacionadas con la explotación de productos derivados del fraccionamiento y refinación de productos minerales y/o vegetales utilizados para la fabricación de combustibles alternativos en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en el marco de la Ley Nº 26.093, y disposición que la reemplace en el futuro, y/o toda otra norma que regule la actividad, con plena facultad para realizar todo trámite por ante la Secretaría de Energía y/o autoridad de aplicación correspondiente para la provisión en el mercado interno y/o externo. Acopio, producción, almacenaje, comercialización e importación de semillas, insumos, herramientas, maquinarias, implementos, repuestos o productos relacionados con la producción, mezcla, almacenamiento, fraccionamiento, comercialización, y distribución de combustibles alternativos. Transporte nacional e internacional de combustibles alternativos, por medios propios o de terceros, sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos, por las leyes o por este estatuto.- ***CAPITULO II***.- **CAPITAL. ACCIONES.** ***ARTÍCULO CUARTO:*** El capital social es de **PESOS TREINTA MIL ($30.000.-)** representado por Treinta Mil (30.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Uno ($1.-) valor nominal cada una y un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550,

debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.- ***ARTÍCULO QUINTO:*** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ***ARTÍCULO SEXTO:*** En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.- ***CAPITULO III***.- **DEBENTURES**. ***ARTÍCULO SÉPTIMO:*** La Asamblea Extraordinaria está facultada para autorizar la emisión de debentures u obligaciones negociables, en moneda nacional o extranjera.- ***CAPITULO IV***.- **ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN**.- ***ARTÍCULO OCTAVO:*** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de **uno (1) a tres (3) miembros titulares**, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. El término del mandato de los Directores será de **dos (2) ejercicios** y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. Los Directores podrán ser reelectos.- ***ARTÍCULO NOVENO:*** El Directorio sesionará con la presencia de la **mayoría absoluta** de sus miembros titulares y resolverá por **mayoría de los presentes**, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. ***ARTÍCULO DÉCIMO:*** En garantía de sus funciones cada Director titular contratará, a su cargo, un seguro de caución a favor de la sociedad por la suma de **Pesos Diez Mil ($10.000.-)**. Los Directores designados en calidad de suplentes no estarán obligados al cumplimiento de la garantía sino a partir del momento en que asuman el

LORENA BARGAIN
Escribano
Mat. 5150

SONIA [illegible] OLIVA
NOTARIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

N 015257159

cargo en reemplazo de titulares cesantes para completar el período o períodos que correspondan.- ***ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:*** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 y la Ley 26093 y las disposiciones que en el futuro la complementen. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al **Presidente del Directorio**. La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá específicamente a la persona que designe el Directorio.- ***CAPÍTULO V***.- **FISCALIZACION**. ***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:*** La sociedad **prescinde de la sindicatura** en los términos del artículo 284, 2º párrafo de la Ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un **Síndico Titular** elegido por la Asamblea por el término de dos (2) ejercicios. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una **Comisión Fiscalizadora** compuesta de tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes elegidos por la asamblea por el término de dos (2) ejercicios, la que sesionará con la presencia de dos (2) miembros y resolverá por el voto favorable de dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miem-

bros en las reuniones de Directorio o Asambleas.- ***CAPÍTULO VI.*- ASAMBLEAS. *ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:*** Las Asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550. Asimismo, los accionistas serán notificados de la convocatoria por medio fehaciente en el último domicilio comunicado, en forma fehaciente, a la Sociedad con una anticipación no menor a siete (7) días hábiles al día de celebración de la asamblea en primera convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la indicada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ***ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:*** Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, o en su defecto por la persona que designe la asamblea.- ***CAPITULO VII.*- CIERRE DE EJERCICIO. UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. *ARTICULO DÉCIMO QUINTO:*** A la fecha del cierre de ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: **a)** El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; **b)** a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; y **c)** el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ***CAPITULO VIII.*- LIQUIDACIÓN. *ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:*** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del **Directorio** actuante en ese momento o de una **Comisión Liquidadora** que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia de los Síndicos o de la Comisión Fis-

LORENA HARGAIN
Escribana
Mat. 5750

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

N 015257160

calizadora, en su caso. Cancelado el pasivo, reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- Y los comparecientes **CONTINÚAN DICIENDO: B) CIERRE DE EJERCICIO:** Que el ejercicio social cierra el **31 de diciembre** de cada año.- **C) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Que el capital social de **Pesos Treinta Mil ($30.000.-)** se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: **Alberto/BADUAN** /Raul/, suscribe **diez mil (10.000)** acciones, **Eduardo Víctor BAJLEC**, suscribe **diez mil (10.000)** acciones, y **Roberto Luis AYUB**, suscribe **diez mil (10.000)** acciones. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables, de un Peso ($1) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, por ante mí en conformidad con el artículo 68 inciso 1) en su primer párrafo, de la Resolución General número 7/05 de Inspección General de Justicia. Queda establecido que el saldo a integrar se cancelará cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no exceda los dos (2) años.- **D) DIRECTORIO:** Que los accionistas resuelven designar el primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: **PRESIDENTE:** Alberto/BADUAN /Raul/; **DIRECTOR SUPLENTE:** Eduardo Víctor BAJLEC.- **E) ACEPTACIÓN DE CARGOS:** Que los señores Alberto BADUAN y Eduardo Víctor BAJLEC, cuyos datos se encuentran consignados en cabeza de la presente, **DICEN:** Que ACEPTAN los cargos que les han sido conferidos en el Directorio, que se notifican del tiempo de duración de los mismos y que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 264 y 273 de la Ley 19.550.- **F) DOMICILIO ESPECIAL y SEDE SOCIAL:** Que a los fines establecidos por el artículo 256, último párrafo de la Ley 19.550, los Directores constituyen domicilio especial, como así también la sede social, en **Serrano 1236, Planta Baja, departamento "A"**, de esta Ciudad.- **G) AUTORIZACIÓN DE ACTOS:** Que se resuelve autorizar al Directorio a realizar a partir del día de la fecha y durante el período

fundacional, todos los actos y actividades comprendidos en el objeto social.- **H) PODER ESPECIAL:** Que se autoriza y confiere Poder Especial a favor de: La Autorizante, y/o a quien designe; Escribanas **Judith SOBOSKI** y/o **Lorena HARGAIN** y/o Doctoras **Norma Beatriz ZAPATA** y/o **Dionisia CÁCERES** y/o **Verónica BLASK** y/o Señora **Norma Rosa ZAPATA** para que, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualesquiera de ellos, tramiten ante la Inspección General de Justicia la aprobación administrativa e inscripción de la sociedad, con las más amplias facultades para: modificar y/o poner enmiendas al acta constitutiva y estatuto por la presente instrumentados, incluso en lo relativo a la denominación u objeto; suscribir las escrituras públicas modificatorias, ampliatorias, complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias; para presentar y/o retirar, por sí o por medio de las personas que al efecto designen, toda clase de documentación relacionada con dicha tramitación; para interponer recursos y, **ESPECIALMENTE** para rubricar libros sociales, firmando las fojas de rúbrica correspondientes, requerir y suscribir actas de constatación de domicilio, publicar edictos y, en general, para realizar todo acto, gestión o diligencia que fuere menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Finalmente **EXPRESAN:** Que dejan de este modo redactado el Estatuto Social, solicitando de mí, la Autorizante expida copia de la presente para la sociedad.- **LEO** a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- **FIRMADO:** /Raul/ **Alberto/BADUAN. Eduardo Víctor BAJLEC. Roberto Luis AYUB.** Ante mi: **Hilda F. MIGDAL. Mat. 3690.** Está mi firma y sello. **CONCUERDA** fielmente con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 306 del Registro Notarial 1347 a mi cargo, doy fe. **PARA LA SOCIEDAD** expido **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N015257158 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Raul. Raul. Raul - Raul. Vale

LORENA HARGAIN
Escribana
Mat. 5150

HILDA F. MIGDAL
MAT. 3690

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

LORENA
Escr
Mat.

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN SELLO DE
ACTUACION NOTARIAL Nº: T 015252587
BS. AS. 03 DE FEBRERO DE 2015.

LORENA HARGAIN
Escribana
Mat. 5150

0528638

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 015257161

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

MINISTERIO
INSPECCION GENER

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1857968 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
PROYECTOS SUSTENTABLES
(antes):
Número de Trámite: 2855429
C.Trám. Descripción
01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 100

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11457
del libro: 60 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 29 de Junio de 2012

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SONIA PATRICIA OLIVA
NOTARIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 015852587

HARGAIN
bana
5150

Buenos Aires, 03 de febrero de 2015

En mi carácter de escribano Adscripta al Registro Notarial Nº 1347 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cinco

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

LORENA HARGAIN
Escribana
Mat. 5150

SONIA PATRICIA OLIVA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Testimonio

Número: CE-2019-56484935-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Junio de 2019

Referencia: URGENTE TESTIMONIO CONST PROYECTOS SUSTENTABLES 1857968

CERTIFICO: Que los documentos GEDO que a continuación se detallan, IF-2019-56463869-APN-DA#IGJ son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden a la sociedad **PROYECTOS SUSTENTABLES S.A.** inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha veintinueve de junio del dos mil doce, bajo el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, libro sesenta de Sociedades por Acciones. Se deja constancia que la presente certificación no acredita el cumplimiento de las obligaciones registrables y/o contables ante este organismo, según corresponda. Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada, en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by CORONADO Mariano
Date: 2019.06.21 16:57:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.06.21 16:57:46 -03'00'

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012677379

RICIA OLIVA
S.RIA

CERTIFICO que el documento adjunto que constan de 12(doce) fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número **35**, del Distrito Notarial de **TRES DE FEBRERO.-** Caseros, a los quince días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- La presente certificación corresponde a fotocopias de Estatuto Social de "PROYECTOS SUSTENTABLES S.A".-

SONIA [illegible] OLIVA
NOTARIA

HILDA F. MIGDAL
MAT. 3690

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001926542

Rúbrica N°: 44614-12

Pertenece a: PROYECTOS SUSTENTABLES S.A.

Domicilio: SERRANO 1236 Piso P.B. OF. A

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Y DIRECTORIO Número de Libro: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1347 de la Ciudad de Buenos Aires.

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 14 de Julio de 2012

HILDA F. MIGDAL
MAT. 3690

Escaneado con CamScanner

ACTA DE ASAMBLEA GENRAL ORDINARIA: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2024, siendo las 18 hs, se reúnen en el domicilio de la sede social en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de "PROYECTOS SUSTENTABLES S.A." cuya nómina figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. El Presidente, Señor Eduardo Víctor Bajlec da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con el 100% de quórum se puede comenzar a considerar los puntos del Orden del día previstos en la convocatoria a la presente Asamblea. Se pasa a tratar entonces el **Primer Punto** del orden del día: **1.-** Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea: Por unanimidad se elige a los Señores Eduardo Víctor Bajlec y Roberto Luis Ayub para firmar el Acta. Se trata a continuación el **Segundo Punto** del orden del día: **2.-** Consideración de la gestión del Directorio: Se resuelve por unanimidad aprobar todo lo actuado por el Directorio hasta el día de la fecha. Seguidamente se pasa a considerar el **Tercer Punto** del orden del día: **3.-** Cesación y designación de los miembros del Directorio: El Sr. Roberto Luis Ayub expresa que HAN CESADO EN SUS CARGOS POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: Eduardo Víctor Bajlec, VICEPRESIDENTE: Roberto Luis Ayub y DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Luis Sanchez. Por lo expuesto, corresponde designar a los miembros del nuevo Directorio con mandato por 2 ejercicios hasta el 21/12/2025. Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Roberto Luis Ayub, mociona sean designados como miembros del Directorio los Sres. Eduardo Víctor Bajlec, Roberto Luis Ayub y Alejandro Luis Sanchez. La moción es aprobada por unanimidad. Sigue en uso de la palabra el Sr. Roberto Luis Ayub, y propone que los cargos del Directorio queden distribuidos de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Eduardo Víctor Bajlec, VICEPRESIDENTE: Roberto Luis Ayub y DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Luis Sanchez.** Los directores aceptan expresamente los cargos, y constituyen Domicilio Especial en la calle Rogelio Yrurtia 5606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cumplimiento de las Resoluciones emanadas de la Inspección General de Justicia, los Directores electos manifiestan sus datos personales completos: PRESIDENTE: Eduardo Víctor Bajlec, argentino, casado, economista, nacido el 23/08/1964, DNI 17.106.035, CUIT 20-17106035-5, Domicilio Real: Ambrosetti 181 6° A. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; VICEPRESIDENTE: Roberto Luis Ayub, argentino, casado, economista, nacido el 15/11/1963, DNI 16.977.288, CUIT 20-16977288-7, Domicilio Real: Rogelio Yrurtia 5606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DIRECTOS SUPLENTE: Alejandro Luis Sanchez, argentino, soltero, abogado, nacido el 11/10/1964, DNI 17.550.727, CUIT 20-17550727-3, Domicilio Real: Pringles 1086 2° 5 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Del mismo modo, los directores designados Eduardo Víctor Bajlec y Alejandro Luis Sanchez, DECLARAN BAJO JURAMENTO que: En cumplimiento del artículo 511 de la Resolución General 7/2014 de la Inspección General de Justicia **NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS** en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente, y el Director Roberto Luis Ayub DECLARA BAJO JURAMENTO que: En cumplimiento del artículo 511 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia **SE ENCUENTRA INCLUIDO** en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Encontrándose presentes todos los nombrados, manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas por esta Asamblea, suscribiendo la presente al pie en prueba de conformidad. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo

Escaneado con CamScanner

14 de la mencionada Resolución 7/2015, DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye la dirección de correo electrónico gcascinogc@hotmail.com para todas las notificaciones a efectuarse conforme dicha Resolución. Del mismo modo, el Sr. Presidente DECLARA BAJO JURAMENTO que el Directorio y la administración de la sociedad que preside se encuentra en efectivo funcionamiento y que los negocios sociales se realizan en su sede social sita en Rogelio Yrurtia 5606 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19.20 horas se da por levantada la Asamblea.

Escaneado con CamScanner